

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

CONVENIO DE COLABORACIÓN



ENTRE:

De una parte: **EL MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS (MIFFAA)**, Institución Castrense, con fundamento jurídico legal en el artículo 93 de la Constitución de la República, y en su Ley Orgánica No.873 de fecha 19 de Julio de 1978, con su domicilio social establecido en la Avenida 27 de Febrero esquina Avenida Luperón, Edificio Principal, Segundo Nivel, Santo Domingo, D.N., representado legamente por el Ministro de las Fuerzas Armadas, Almirante **SIGFRIDO A. PARED PEREZ, M. de G. (DEM)**, cédula de identidad personal No.001-1178660-4, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, y **LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICÍA NACIONAL (DIGEV)**, con su domicilio social establecido en la Carretera mella, Kilometro 16 1/2, San Isidro, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, representada legalmente por su Director General, Contralmirante, **RAMÓN GUSTAVO BETANCES HERNÁNDEZ M. de G. (DEM)**, Cédula de Identidad personal No. 001-1180271-6, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, quienes en lo adelante, para los fines y consecuencias de este acto, se denominarán **MIFFAA**.

[Handwritten mark]

Y DE LA OTRA PARTE, el **MINISTERIO DE DEPORTES**, Entidad Estatal, creada de conformidad con la ley Orgánica No. 97 de fecha 20 del 1974, derogada por la ley General del Deportes No. 556-05, promulgada el 30 de Agosto del 2005, con domicilio principal en la Av.27 de febrero esq. Ortega y Gasset, dentro del Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Ministro **JAIME DAVID FERNÁNDEZ MIRABAL**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No.055-0011454-0, Funcionario Público, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo adelante del presente convenio se denominará el **MINISTERIO DE DEPORTES**.

[Handwritten checkmark]

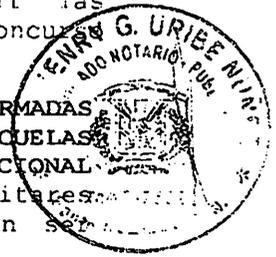
PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que es de vital importancia para el gobierno integrar las instituciones oficiales, autónomas y semiautónomas, físicas y morales, públicas y privadas con miras a fortalecer las políticas públicas implementadas por este.

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO: Que el MINISTERIO DE DEPORTES, es la institución encargada de fomentar, promocionar, desarrollar las prácticas del deporte y la recreación en toda la geografía nacional, como también dar mantenimientos, protección y construir las infraestructuras deportivas, de ser necesario, con el concurso y participación de otras instituciones.

CONSIDERANDO: Que EL MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS (MIFFAA) a través de la DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICÍA NACIONAL (DIGEV), se encarga de preparar técnicos civiles y militares calificados en los diferentes oficios para que puedan ser incorporados al mercado laboral productivo.



CONSIDERANDO: Que EL MINISTERIO DE DEPORTES y EL MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS (MIFFAA) a través de LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICÍA NACIONAL (DIGEV), desean ejecutar acciones conjuntas en los campos de la educación técnico vocacional y la formación deportiva como base para extender los principios y valores de la sostenibilidad a todos los cursantes que ingresan a estas escuelas.

POR LO TANTO; y en el entendido de que el preámbulo anterior forma parte integral del presente acuerdo, LAS PARTES:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: LAS PARTES, mediante el presente convenio, se comprometen a formular un plan de trabajo en el término de 30 días que contenga el desarrollo de acciones y proyectos de interés común que contribuyan al incremento de la calidad deportiva y desarrollo educativo sostenible, dentro del ámbito en donde estas instituciones ejercen sus labores, para lo cual cada parte designará un coordinador para la ejecución y supervisión del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las partes se comprometen a elaborar un programa en conjunto para la implementación de instructores deportivos y monitores de aeróbicos.

ARTÍCULO TERCERO: EL MINISTERIO DE DEPORTES se compromete dentro de sus posibilidades a implementar la logística necesaria para el suministro de utilerías deportivas para el programa de apoyo técnico.

ARTICULO CUARTO: LAS PARTES de común acuerdo se comprometen a crear programas de mantenimiento de las instalaciones deportivas de las escuelas y posibles construcciones de otras.

ARTICULO QUINTO: El MINISTERIO DEPORTES, asignará técnicos e instructores en aéreas deportivas y orientará a los estudiantes o profesores para ayudarles a desarrollar sus capacidades deportivas, según lo que establezca el plan de trabajo formulado por las partes.

ARTÍCULO SEXTO: EL MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS se compromete a dar apoyo logístico en las actividades deportivas o instalaciones deportivas que le sean requeridas por el MINISTERIO DE DEPORTES.

ARTICULO SEPTIMO: Ambas instituciones velaran por fomentar acuerdos y alianzas con terceras instituciones públicas o privadas que puedan contribuir con el desarrollo de este acuerdo.

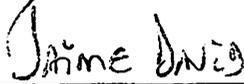
ARTICULO OCTAVO: El MINISTERIO DEPORTES, podrá dentro de sus posibilidades y de común acuerdo entre las partes recibir los estudiantes egresados de la DIGEV que requieran realizar las pasantías correspondientes.

Para todos los fines y consecuencias legales del presente convenio, las partes eligen domicilio en las direcciones precedentemente indicadas.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE ENTRE LAS PARTES, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de junio del año Dos Mil Trece (2013).



ALMIRANTE SIGRIDO A. PARED PEREZ
Ministro
POR EL MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS

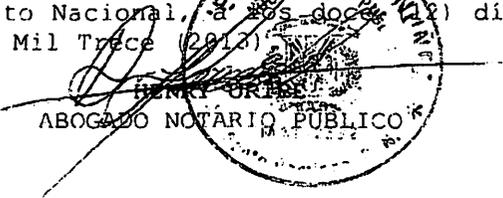


JAIME DAVID FERNANDEZ MIRABAL
Ministro
POR EL MINISTERIO DE DEPORTE



CONTRALMIRANTE RAMÓN GUSTAVO BETANCES HERNÁNDEZ
Director
POR LA DIRECCION DE ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS
Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV)

YO, Dr. HENRY URIBE Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula No.2532 Certifico y doy fe, de que las firmas que anteceden fueron puestas libres voluntariamente por los señores, JAIME DAVID FERNANDEZ MIRABAL, Almirante SIGRIDO A. PARED PEREZ Y Contralmirante RAMÓN GUSTAVO BETANCES HERNÁNDEZ y que los mismos me manifestaron bajo la fe del juramento que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas tanto públicas como privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los doce (12) días del mes de junio del año Dos Mil Trece (2013).



ABOGADO NOTARIO PÚBLICO